



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00271	00
DEMANDANTE	DIEGO ARMANDO CASTRILLON HERNANDEZ						
DEMANDADO	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S y A FAVOR DE DIEGO ARMANDO CASTRILLON HERNANDEZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.500.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.500.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

De igual manera se ordena la entrega del DEPOSITO JUDICIAL No 413230003829159 por valor de \$16'422.985, suma que corresponde al pago de las condenas señaladas en el numeral segunda de la sentencia de primera instancia y las costas del proceso, fijadas en el numeral séptimo de la sentencia de primera instancia. Título que saldrá a nombre del señor **DIEGO ARMENADO CASTRILLON**, en atención a que son condenas y en el poder no está la facultad expresa para recibir Dineros o cobrar títulos.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299297da9c6b12726677eda2541a548d36606d7b0e018f17d6dec61719252667**

Documento generado en 14/02/2022 09:53:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**